

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2016– 0100 00

No será tenida en cuenta la publicación aportada a folio 448 del expediente, como quiera que en la misma se enuncia de manera errónea el nombre del demandado Nicolas Montenegro Monroy (Q.E.P.D), cuyos herederos indeterminados se emplazan, igualmente no se incluyeron los extremos procesales dentro del presente asunto.

Empero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, por secretaría procédase a efectuar la inclusión correspondiente en el Registro de Personas Emplazadas, en los términos del inciso 2 del numeral 3 del auto de fecha 01 de marzo de 2019, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Igualmente, se tiene en cuenta el registro fotográfico de la valla aportado por el apoderado de la parte demandante y que obra a folios 449 a 451 del expediente, en consecuencia, una vez se efectúe el emplazamiento de las personas indeterminadas se ordenará su inclusión en el Registro de Procesos de Pertenencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO.

¹ Estado electrónico número 61 del 22 de octubre de 2020